DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13326
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10382

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Efraín López Abella**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/06/2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71 G Sur No 9-16	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1:95782 Y1: 91707				
BARRIO CATASTRAL:	San Juan de Usme IV Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	10m2				
UPZ:	57- Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	3				
LOCALIDAD:	Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0024AMEA	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	100m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-34122				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio que se hizo la inspección visual, se localiza en el barrio San Juan de Usme IV sector que fue legalizado mediante resolución 281 del 2007 y se encuentra en la UPZ 57-Gran Yomasa de la localidad Usme.

El IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-5824 del 2010, en el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, que tiene objetivos actualizar y reemplazar los Conceptos Técnicos No. 4462 de julio de 2006 y No. 4765 de febrero de 2007, dado que los resultados por los "Estudio de riesgos por fenómenos de remoción en masa y evaluación de alternativas de mitigación para los barrios Yopal (El Pedregal), San Juan I Sector, San Juan II Sector, San Juan III y IV Sector, de la localidad de Usme, en Bogotá D.C", las recomendaciones dadas sobre condicionamientos o restricciones al uso del suelo por amenaza y/o riesgo de los conceptos técnicos del 2006 y 2007 perdieron vigencia por la dinámica y la evolución de los procesos de inestabilidad del sector.

El Concepto Técnico CT–5824 del 2010, en el cual se definió el polígono de amenaza por movimientos en masa en el Barrio San Juan de Usme IV Sector de la Localidad de Usme, el predio de la Calle 71 G Sur No 9-16 se localiza en la Manzana 93, lote 14 (Ver Imagen 1) y fue catalogado en amenaza alta y riesgo alto por movimientos en masa, por lo que la familia fue recomendada para ser incluida en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Desde el año 1999 el IDIGER, ha realizado evaluaciones técnicas del sector y en los Diagnósticos Técnicos DI-581 y DI-761, DI-1555, DI-2228, DI-2444, DI-3951, DI-3952, DI-3993, DI-4002, DI-4043, DI-4044 se describe un movimiento en masa en la parte alta de la ladera donde se emplaza la vivienda objeto inspección visual, que generó afectación a infraestructura pública (vías) y a viviendas ubicadas en las manzanas 5, 9, 10, 14 y 18, las cuales se encontraron comprometidas estructuralmente y que presentaban riesgo inminente de colapso.

Posteriormente, en el Diagnóstico Técnico DI-4093 y 4539 del 2009 las viviendas aledañas a la objeto de inspección visual presentaron afectaciones estructurales relacionadas con la presencia grietas y fisuras en los muros divisorios y de cerramiento, así como en la placas de piso y contrapiso por el avance del movimiento en masa. Producto de lo anterior, se evacuaron todas familias de la manzana 93 y se recomendaron al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, con Prioridad Técnica 1.

En el Diagnóstico Técnico DI- 5415 del 2011, se evidenció un avance significativo del proceso, que generó afectaciones severas sobre las estructuras que aún quedan emplazadas en el sector, relacionadas principalmente con agrietamientos en muros y pisos que en algunas ocasiones exceden los 10 cm de abertura y se extienden en longitudes que oscilan entre los 0.3 m y 2 m. Con el fin de salvaguardar la integridad física de las familias habitantes de los mismos se realiza la evacuación, de 97 familias de los barrios Yopal, San Juan I Sector, San Juan II Sector y San Juan III y IV Sector de la localidad de Usme.

De acuerdo a lo anterior y según la base de datos del IDIGER el predio de la Calle 71 G Sur No 9-16 está incluido en el programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable desde el año 2010 mediante el identificador 2010-5-11480 a nombre de la señor Efrain López Abella y actualmente se encuentra en estado *cierre administrativo sin reasentamiento* con la Caja de Vivienda Popular.

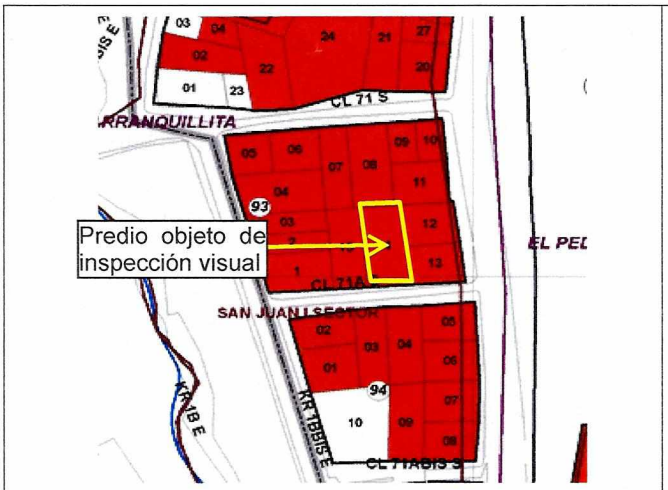


Imagen 1. Riesgo por movimiento en masa CT-5824

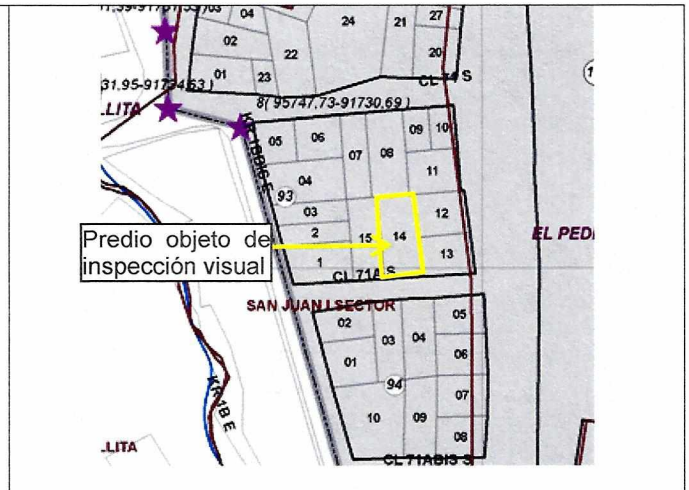


Imagen 2. Recomendación a suelo como protección CT-5824

Finalmente, mediante la resolución 1517 del 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación, los predios objeto de consulta se incluyeron como suelo de protección por riesgo de movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

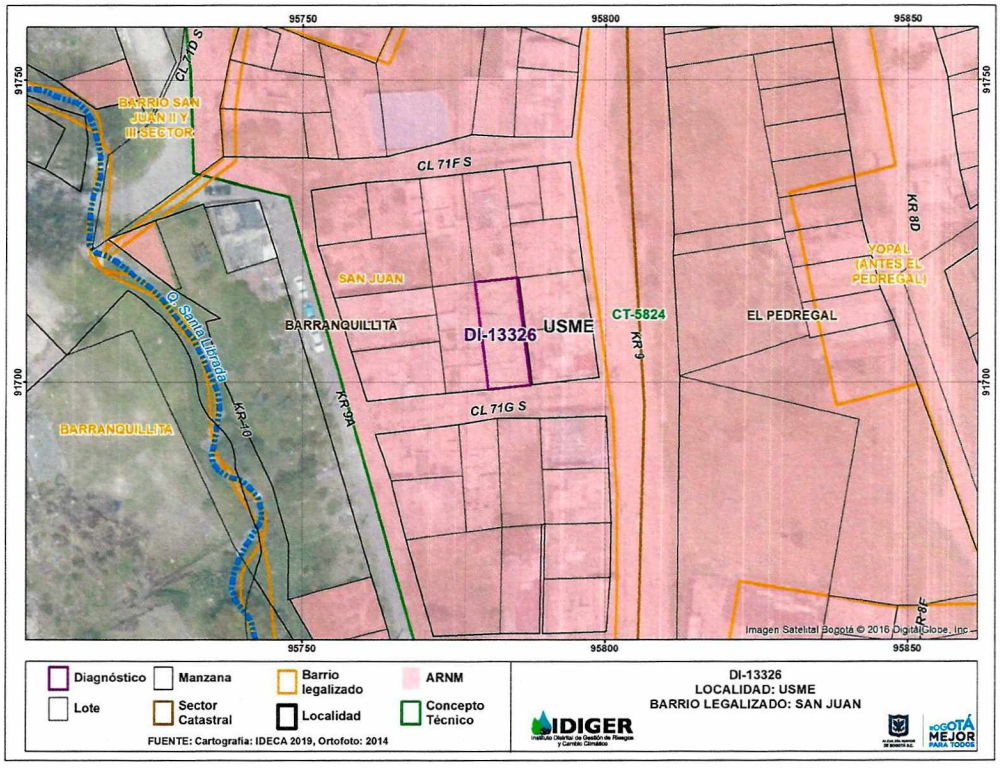


Imagen 1. Vivienda inspeccionada en la localidad Usme

8. DESCRIPCION

El predio objeto de la inspección visual se encuentra ubicado en Calle 71 G Sur No 9-16, del barrio San Juan de Usme IV sector de la Localidad de Usme. Se realizó la visita en compañía del señor Efraín López Abella quien es el responsable del predio. El sector corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles que fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno y donde se evidencia que algunas viviendas han sido objeto del programa de reasentamiento dado que se identifica predios demolidos y otros desocupados. (Ver Fotografía 1 y 2)

La vivienda del señor López, es una edificación de un nivel en mampostería parcialmente confinada, a excepción del costado oriental del predio que tiene un muro en piedra pegada; la cubierta es en fibrocemento y plástico, soportado por un entramado metálico y en madera. En la inspección visual realizada, no se identifican daños en los elementos estructurales de la vivienda pero se evidencia deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre. Fotografía 3-6)

9. POSIBLES CAUSAS

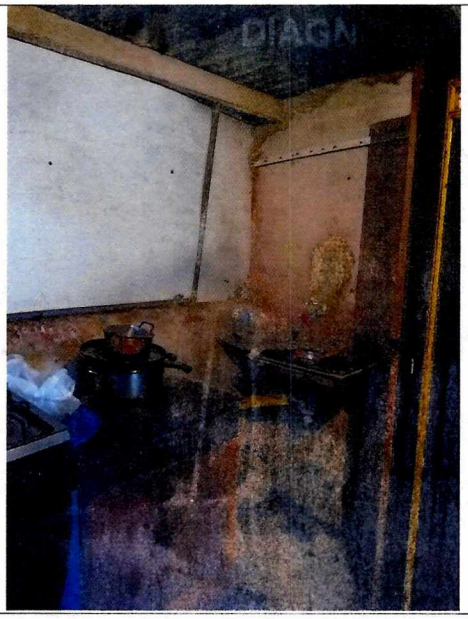
Deficiencias constructivas.

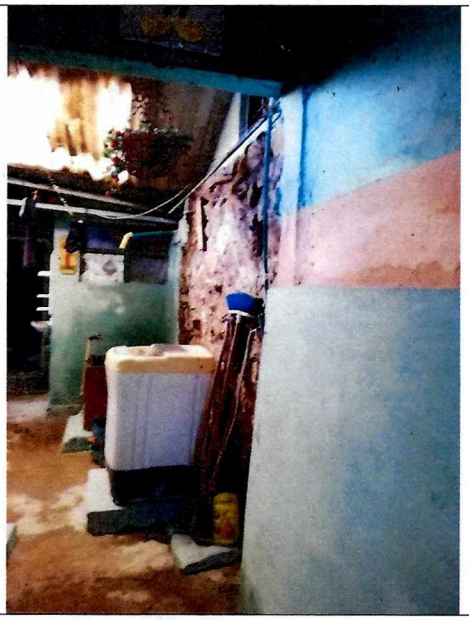
Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

SELLO PLATA RED EMPRESARIAL DE SEGURIDAD VIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 5 y 6. Vista de la cocina y del área de lavado donde no se identifican daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 71 G Sur No 9-16	Efrain López	Edificación	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Alto riesgo de afectación de la vivienda evaluada emplazada en la Calle 71 G Sur No 9-16 del barrio San Juan de Usme IV sector de la Localidad de Usme, por encontrarse dentro del polígono de afectación de amenaza alta por movimientos en masa definido en el Concepto Técnico CT–5824 del 2010.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda ubicada en la Calle 71 G Sur No 9-16 del barrio San Juan de Usme IV sector de la Localidad de Usme. Acción desarrollada el 20 de junio del 2019.

14. CONCLUSIONES

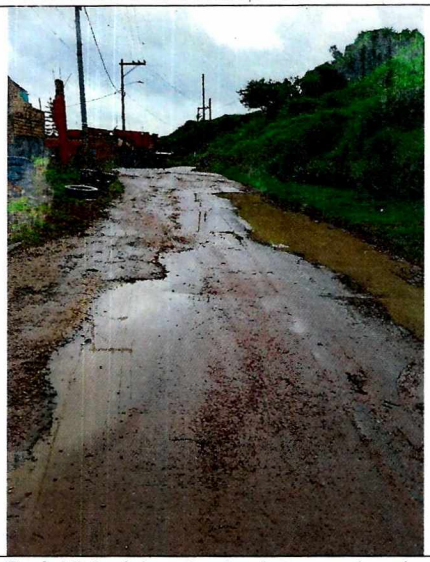
- La edificación localizada en la Calle 71 G Sur No 9-16 del barrio San Juan de Usme IV sector de la Localidad de Usme, están categorizado con amenaza alta y riesgo alto no mitigable de acuerdo al Concepto Técnico CT- 5824 del 2010 y recomendada al programa de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable mediante el identificador 2010-5-11480. Adicionalmente, el

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

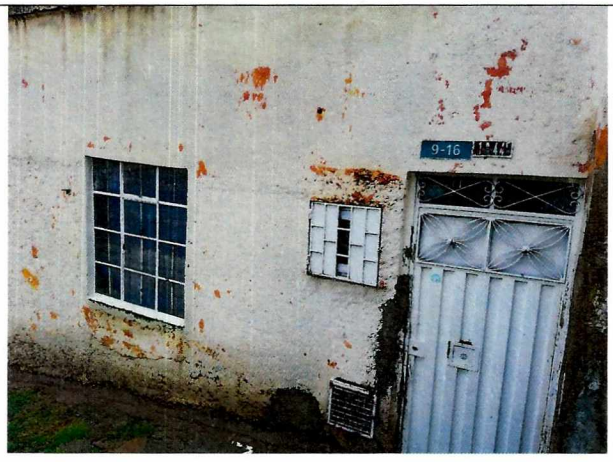
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



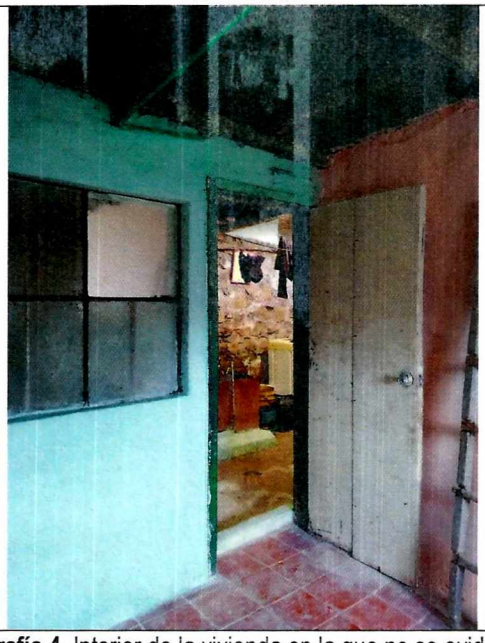
Fotografía 1. Vista del sector donde se emplaza la vivienda objeto de inspección visual.



Fotografía 2. Vista de las viviendas aledañas al predio de objeto de inspección visual donde se ha realizado demolición de edificaciones.



Fotografía 3. Vista del frente de la vivienda objeto de inspección visual.



Fotografía 4. Interior de la vivienda en la que no se evidencian daños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

predio fue incluido como suelo de protección por riesgo de remoción en masa mediante la resolución 1517 del 2018 emitida por la Secretaría Distrital de Planeación.

- Si bien, la vivienda localizada en la Calle 71 G Sur No 9-16 no presenta daños, es altamente susceptible a movimientos en masa de acuerdo a los antecedentes señalados en el presente documento técnico. Sin embargo, es posible que se puedan presentar daños de consideración ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular agilizar el proceso de reasentamiento de los predios localizados en la manzana 93 del barrio San Juan de Usme IV sector de la localidad Usme, en especial el predio localizado en la Calle 71 G Sur No 9-16, por estar categorizado con amenaza alta y riesgo alto no mitigable de acuerdo al Concepto Técnico CT- 5824 del 2010 y por estar incluido como suelo de protección por riesgo de remoción en masa
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud a lo establecido en el Art. 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares, así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 219-12
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millán Delvalle Profesional especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

BOGOTÁ MEJOR